



## **SESIÓN ORDINARIA N°48-14**

Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y ocho catorce, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 01 de Diciembre del 2014, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Vladimir Sacasa Elizondo- Presidente Municipal  
Rogelio Ugalde Alvarado sust. A Freddy Rodríguez Porras  
Edwin Córdoba Arias  
Álvaro Carrillo Montero  
Lidieth Martínez Guillen

### **REGIDORES SUPLENTE:**

German Espinoza Vargas  
Julio Castro Quesada

### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Lorena Barrantes Porras  
Ana Lorena Rodríguez Chaverri  
Carlos Luis Picado Morales

### **SINDICOS SUPLENTE:**

Halley Estrada Saborío

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal  
Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal  
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1-Comprobación del cuórum
- 2-Lectura y Aprobación de Actas
- 3-Mociones
- 4-Audiencias
- 5-Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 6- Informe del Alcalde Municipal
- 7 Informe de Comisión
- 8-Juramentación a la Comisión Especial de Investigación del supuesto mal uso indebido del cuadraciclo y otro temas denunciados por la Señora Sonia Torres, según el por tanto de la moción 19-14, aprobada en Sesión Ordinaria N°37-14 de fecha 16 de setiembre del 2014.
- 9- Asuntos de Trámite Urgente

10-Asuntos Varios  
11-Cierre de Sesión

## **CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM**

### **INCISO N°1:**

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

**ENTERADOS.**

## **CAPITULO SEGUNDO- APROBACION DE ACTAS**

### **INCISO N°2:**

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°47-14, celebrada por esta Corporación Municipal el día 24 de noviembre del 2014.

**APROBADA**

### **INCISO N°3:**

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Extraordinaria N°17-14, celebrada por esta Corporación Municipal el día 28 de noviembre del 2014.

**APROBADA**

## **CAPITULO TERCERO- MOCIONES**

### **INCISO N°4:**

**MOCION PRESENTADA POR JULIO CASTRO QUESADA  
ACOGIDA POR EL REGIDOR VLADIMIR SACASA ELIZONDO.**

Moción N°: 28-14

Asunto: Presentación de la moción 28-14, mediante la cual se mociona para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en primer lugar acuerde apoyar la realización del proyecto de vivienda de interés social, denominado Mar Azul 2 y para que en segundo lugar acuerde abalar lista de posibles beneficiarios y beneficiarias, presentada por la Asociación para la Vivienda y el Desarrollo Humano de Montes de Oro, cédula jurídica 3-002-

585776, para que se pueda desarrollar el proyecto de vivienda Mar Azul dos.

Los suscritos, con fundamento en el numeral 44 del código municipal vigente, interponemos la presente moción ante el Concejo Municipal de Montes de Oro, para los efectos legales pertinentes:

## CONSIDERANDOS

1.- Que el derecho a asociarse con fines lícitos y el Derecho de Propiedad, son Derechos Humanos Fundamentales, garantizados respectivamente en los numerales 25 y 45 de la Constitución Política de nuestro país.

2.- Que la imposibilidad de numerosas familias costarricenses de Disfrutar del derecho a una vivienda digna, se ha convertido en uno de los problemas sociales más comunes de nuestro país, generando la proliferación de precarios y el hacinamiento familiar.

3.- Que una familia o una persona adulta mayor, puede acceder a los programas de vivienda de interés social, desarrollados por los entes públicos competentes, de manera personal o mediante un grupo organizado, como una asociación constituida para dichos fines.

4.- Que un grupo de vecinos y vecinas de Montes de Oro, quienes cuentan con bajos recursos económicos, constituyeron en el mes de setiembre del año dos mil nueve, una Asociación denominada Asociación Para la Vivienda y el Desarrollo Humano de Montes de Oro, cédula jurídica N° 3-002-585776, con el fin de realizar las diligencias legales necesarias, ante las instituciones públicas y privadas competentes, para disfrutar del derecho de poseer una vivienda digna.

5.- Que dicha asociación ha cumplido con el Protocolo de Grupos Organizados, conforme a lo exigido por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, recibiendo capacitación en el sitio y asesoramiento, levantando las matrices socioeconómicas de setenta y tres familias pobres y presentando

una lista de beneficiarios, para la concreción de un proyecto de vivienda en nuestro cantón.

6.- Que la Asociación denominada Asociación para la Vivienda y el Desarrollo Humano de Montes de Oro, cédula jurídica 3-002-585776, se encuentra debidamente acreditada en los registros del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos, Área de Diagnóstico e Incidencia Social, Programa de Fortalecimiento para la Autogestión a Grupos Organizados Pro vivienda y es la única asociación que ha tramitado ante el referido ente, el protocolo de grupos organizados para el proyecto de vivienda denominado Mar Azul 2.

7.- Que la junta directiva de la asociación en comentario, durante los últimos cinco años, se ha reunido en diferentes ocasiones con representantes del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, BANVI y de la Fundación Costa Rica Canadá, para intercambiar información sobre los avances del proyecto de vivienda denominado Mar Azul 2.

8.- Que la labor realizada por la Asociación Para la Vivienda y el Desarrollo Humano de Montes de Oro, es fruto de la participación ciudadana de un grupo de personas, que tienen un problema en común y que trabajan por una solución en común.

9.- Que es importante, que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde apoyar la realización del proyecto de Vivienda de interés social, denominado Mar Azul dos, ya que este proyecto viene a dotar de vivienda digna a familias de escasos recursos económicos, pertenecientes al cantón de Montes de Oro.

10.- Que es necesario, que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde abalar la lista de posibles beneficiarios y beneficiarias, confeccionada por la Asociación denominada Asociación para la Vivienda y el Desarrollo Humano de Montes de Oro, para que así se pueda desarrollar el proyecto de vivienda de interés social, denominado Mar Azul 2, ya que es la única asociación que ha realizado los trámites respectivos, ante

la Fundación Costa Rica Canadá, el BANVI, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

11.- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 24 del capítulo sexto del acta de la sesión ordinaria 36-10, celebrada el 6 de septiembre del 2010, acordó aprobar la moción 05-10, cuyo por tanto literalmente dice: “Por tanto, mociono:

- A- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, adopte un acuerdo, motivado en los numerales 25 y 45 de nuestra Constitución Política, con el fin de reconocer y apoyar las Participación Ciudadana en la solución de los problemas sociales, mediante el cual de un voto de apoyo a la labor realizada por la Asociación Para La Vivienda y el Desarrollo Humano de Montes de Oro, cédula jurídica N°3-002-585776, cuyo fin es de dotar de vivienda digna a familias necesitadas de nuestro cantón.
- B- Para que dicho acuerdo, se notifique al jerarca del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y a la Dirección Ejecutiva de la Fundación Costa Rica Canadá.
- C- Para que la presente moción, se despide del trámite de comisión y se adopte como un acuerdo definitivamente aprobado.“.

12.- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso veintinueve del capítulo sexto del acta de la sesión ordinaria 21-13, celebrada el 27 de mayo del 2013, conoció y acordó aprobar la moción 16-13, cuyo por tanto literalmente, dice: “POR TANTO MOCIONAMOS:

- 1- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro adopte un acuerdo mediante el cual ratifique el acuerdo adoptado por este mismo órgano colegiado, mediante el inciso 24 del capítulo VI, del acta de la sesión ordinaria 36-10, celebrada el 6 de septiembre del 2010, con el fin de reconocer y estimular una vez más el trabajo de la Asociación denominada Asociación para la Vivienda y el Desarrollo Humano de Montes de Oro, cédula jurídica N°3-002585776.
- 2- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde que una vez firme la presente moción, se proceda con la notificación de la misma al Ministerio de Vivienda y

Asentamientos Humanos a la Dirección Ejecutiva de la Fundación Costa Rica Canadá y a la Alcaldía Municipal de Montes de Oro, para lo que proceda.

3- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde dispensar la presente moción del trámite de comisión y la adopte como un acuerdo definitivamente aprobado.

Dado en la ciudad Miramar, el lunes 27 de mayo del 2013.”.

Por tanto, mociono:

1.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde apoyar la realización del proyecto de vivienda de interés social, denominado Mar Azul 2, ya que este proyecto dotará de vivienda digna a familias Oromontanas de bajos recursos económicos.

2.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde abalar la lista de posibles beneficiarios y beneficiarias, confeccionada por la Asociación Para la Vivienda y el Desarrollo Humano de Montes de Oro, cédula jurídica 3-002585776, adjunta, para que así pueda desarrollarse el proyecto de vivienda de interés social, denominado Mar Azul 2, ya que ésta es la única asociación que ha realizado los trámites respectivos, ante la Fundación Costa Rica Canadá, el BANVI, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos humanos.

3.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, secretaria del Concejo Municipal, para que una vez en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma al representante legal de la Asociación para la Vivienda y Desarrollo Humano de Montes de Oro, al jerarca del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, al jerarca del BANVI, a la Dirección Ejecutiva de la Fundación Costa Rica Canadá y al señor Alcalde Municipal, para lo que corresponda.

4.- Para que la presente moción, se dispense del trámite de comisión y se adopte como un acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente:

Julio Castro Quesada

Dado en la ciudad de Miramar, el lunes 01 de diciembre del 2014

## **LISTA DE POSIBLES BENEFICIARIOS:**

Fecha 01 de Diciembre 2014

Lista Posibles Beneficiarios para proyecto de Vivienda Mar Azul II,  
Presentada por la asociación para la vivienda y desarrollo humano de  
montes de oro. Cedula jurídica N° 3-002-585776.

### **Familias Distrito San Isidro**

<b>Nombres</b>	<b>Cedula</b>
Diego López Arroyo	6-372-612
Eric Alonso Soto Briceño	6-347-207
Jorge Luis Badilla Ovares	6-221-538
Karina Peña Matarrita	6-309-030
Roció Ramírez Miranda	6-391-210
Tatiana Vega Ureña	6-389-787
Maritza Arguedas Badilla	6-159-504
Marco Antonio Cascante Mesa	6-296-298
MaríaElena Chávez Soto	6-190-528
Miguel Neto Saavedra	6-283-779
Warner Chávez Jiménez	6-297-601

### **Familias Distrito de Miramar**

<b>Nombres</b>	<b>Cedula</b>
Ana María Marín Rodríguez	1-1107-090
Albín Vega Benavides	9-106-471
Álvaro Romero Ruiz	155802488034
Ana Lorena Cascante Elizondo	6-143-435
Andrés Gómez Rojas	114180292
Alberto Carranza Fallas	6-328-240
Arling Gonzales Campos	6-362-130
Berni Campos Muños	6-326-861
Bianca Miranda Alfaro	6-372-796
Carmen Rojas Sibaja	6-337-769
Clara Cascante Sánchez	6-279-970
Carlos Gómez Rojas	7-138-415
Cristian Porrás Sandi	111570333
Carlos Cambronero Sibaja	6-366-970
Denia María Quesada Rojas	6-325-266
Eilyn Ledesma Araya	6-294-835
Efrén Antonio Ledesma Jiménez	6-246-805
Evans Vallejo Salazar	6-340-975

Erick Alejandro Jimenez Calderon	6-376-108
Fauricio Meléndez Araya	6-273-118
Genaro Sánchez Ledesma	6-055-826
Grace Herrera Granados	6-222-838
José Luis Quesada Rojas	6-337-408
Joel Zamora Monge	67099001999
Julio Cesar González Ponce	155505594812
Jaime José Corrales Beltrán	15580803701
Josué González Flores	6-354-505
José Carlos Vargas Ureña	6-286-164
Juan Luis Vega Paniagua	6-263-438
José Mauricio Miranda Alfaro	6-255-230
José Andrés Quiroz Rodríguez	15580003708814
Karen Solís Alvarado	6-368-849
Luis Ángel Vega Paniagua	2-325-294
Luis David Vega Delgado	6-320-644
Miguel Arguedas Loria	6-084-149
María Luisa Rojas Jiménez	6-365-481
Hector Mesen Calderon	6-376-078
Irene González Quiroz	1-312-683
Jorge Velázquez Alvarado	6-228-035
María Edith Ledesma Monestel	6-277-844
Matilde de Jesús Aguirre González	1558803936016
Maricela Juárez Fernández	6-367-855
Miguel Ángel Vallejo Tenorio	5-371-392
Noemí Hernández Gómez	6-282-370
Olma González Saborío	6-189-590
Oscar Gómez Rojas	1-1360-0178
Iván Gonzalo Mora	5-306-981
Karla Fernández Soto	2-721-290
Kerling Cascante Sanchez	6-346-124
Margarita Ledesma Jiménez	6-482-906
Mario Carmona Cascante	6-290-044
María de los Ángeles Álvarez Miranda	6-376-108
Rafael Alberto Fallas Chávez	112310397
Ronald Ovares Calderón	5-280-645
Rosiris Castro Sandoval	6-378-855
RoseySolis Obando	6-300-330
Santi Silva Sordero	6-310-472
Walner Venegas Zamora	6-356-196
Yolanda Valverde Soto	1-294-095

## **Familias Distrito la Unión**

### **Nombres**

Floidany Ureña Jiménez  
Heriberto Calderón Ledesma  
Lianeth Jiménez Ugalde

### **Cedula**

6-335-422  
6-140-814  
6-905-139

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción N°28-14, y que se incluya la lista integra en el acta; de los posibles beneficiarios para este proyecto de Vivienda Mar Azul II y es aprobada con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO CUARTO-AUDIENCIAS**

### **INCISO N°5:**

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que la moción es con el espíritu de apoyar a esta Asociación, que data de nueve años de existencia, legalmente constituida y con el objetivo de beneficiar a familias de escasos recursos, donde han sido capacitados; conforme lo exigido por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Lo cual, le alegra mucho su integración, tienen una lista de posibles beneficiarios, de diferentes parte del Cantón, sin distinguir el color político.

No obstante, tiene un expediente completo de toda la documentación que se ha llevado a cabo, donde se observa transparencia y mucho esfuerzo.

Por lo que apoya la gestión realizada por esta Asociación.

El Señor Erick Corella pregunta que además de esta lista de posibles beneficiarios, existe otra lista por parte de otra organización?

El Señor Carlos Gómez expresa que aparentemente existe otra lista de posibles beneficiarios, pero sin embargo esta Asociación para la Vivienda y el Desarrollo Humano de Montes de Oro, ha recibido capacitaciones de asesoramiento por parte del Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humanos, lo cual estamos debidamente acreditados.

El Señor Erick Corella expresa que lástima que el Alcalde Municipal no está presente el día de hoy en la sesión y escuche las necesidades del Cantón.

La Vicealcaldesa Municipal Lidieth Ramírez Lobo expresa que él Alcalde, no sabía que iba a venir los vecinos de la comunidad; además de que fue invitado a una actividad por parte de la Municipalidad de Esparza, por eso no pudo asistir a la sesión, pero ella está en sustitución del Alcalde.

El Regidor Álvaro Carrillo Montero pregunta que como Alcaldesa Interina, le pregunta que si existe otra lista que este tramitando el Señor Alcalde Municipal en relación a este proyecto?

La Vicealcaldesa Municipal Lidieth Ramírez Lobo responde que si existe otra lista, pero en reuniones que ha estado en San José con el Ministerio de Vivienda; no se ha dicho en ningún momento; que no se está apoyando esta otra lista de la Asociación, porque al final la escogencia la iría hacer el Ministerio de Vivienda. Inclusive el día que vino la esposa del Presidente de la República la Señora Mercedes, se le solicitó la colaboración, para tramitar este proyecto y en la Municipalidad la sicóloga es la que está más enterada de este asunto.

El Regidor Álvaro Carrillo Montero expresa que analizando el expediente de la Asociación, se observa que se ha llevado todo un proceso de elección, pero sin embargo le gustaría ver la lista que tiene el Alcalde Municipal.

La Vicealcaldesa Municipal Lidieth Ramírez Lobo expresa que esa lista se hizo hace tres años.

La Lcda. Sidaly Valverde Camareno expresa que si hubiese sabido que venían los vecinos, entonces hubiera traído el expediente, pero sin embargo en horas de trabajo los podemos atender, ya que ni la Vicealcaldesa, ni ella pueden decir algo de esto.

La Regidora Lidieth Martínez Guillen expresa que le ha quedado una duda con respecto a la lista, ya que le pregunta al Señor Carlos Gómez que si él tiene conocimiento de esa lista que tiene el Alcalde, porque podría ser que haya personas dos veces incluidas; entonces a cual se le daría la prioridad?

Sin embargo, esta Asociación ha trabajado con esfuerzo, ha realizado un buen trabajo, atinados al caso.

No obstante, le gustaría conocer la otra lista.

El Señor Carlos Gómez expresa que: dice la Alcaldesa que la lista del Alcalde tiene 3 años y existe una nota enviada por parte del Alcalde al Ingeniero Federico Granados Brenes de la Fundación Costa Rica Canadá, del año 2013, sobre la disponibilidad del agua, donde ignora la asociación.

Pero la Fundación le contesta que existe una asociación con cedula jurídica y es la que ha tramitado el protocolo, y acreditados por el Ministerio de Vivienda y que tiene un listado preliminar e inclusive se había aprobado una moción, donde se recibió el apoyo del Concejo Municipal.

El Señor Roberto Aguilar Rodríguez expresa que esta Asociación se ha ganado un apoyo del Concejo, donde ha trabajado claro. Sin embargo, sería de investigación el negarle el suministro de agua a este proyecto, donde se les ha condicionado y teniendo en cuenta que se le ha dado agua a parcelas agrícolas privadas.

Ahora bien, si quisiera preguntarle a la Vicealcaldesa que nos diga de acuerdo a su estadía en esta Municipalidad, cuantas veces el Alcalde Municipal ha sacado en flote en campaña política este Proyecto de Vivienda.

El Regidor Edwin Córdoba Arias felicita a esta Asociación, lo cual es una buena iniciativa, donde se podría retomar más proyectos de esta índole.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que en un Oficio del Señor Alcalde enviado al Ministerio de Vivienda, expresa que no conoce esta Asociación y además reitera que en busca de la transparencia, se acerquen a la Alcaldía municipal.

Lo cual deja mal parada a la asociación, esto sin conocerla, ya que no le parece; que una representación de un Alcalde, hable de una Asociación.

El Señor Francisco Meléndez expresa que se dice que no se aprueba el agua porque no hay caudal, pero analizando la situación son las mismas personas que usamos el agua, que van a vivir en ese proyecto.

La Regidora Lidieth Martínez Guillen expresa que si el Alcalde está interesado en ayudar a esta Asociación, porque no se acerca a ellos y los apoya en forma conjunta, entonces mi pregunta es porque existen dos listas?.

Sin embargo; no está de acuerdo que una sicóloga, se encargue de este proyecto, ya que no es el profesional idóneo para estas cosas.

Ahora bien, el Señor Alcalde expresa la no disponibilidad del agua para con ésta Asociación, pero que va a hacer con la lista que él tiene?

Por lo que gustaría, conocer el expediente que tiene la Municipalidad y así analizarlo y tomar la mejor decisión.

El Señor Mauricio Miranda expresa que es una Asociación de nueve años, entonces porque no se acercaron a pedir la lista.

La Lcda. Sidaly Valverde Camareno expresa que los regidores son conocedores de que se le va a hacer un mejoramiento al acueducto municipal y así dotar de agua a todos los proyectos.

Ahora bien han pregunta ¿han solicitado la colaboración del Alcalde?, ya que no se trata de que el Alcalde vaya en puerta en puerta; y si no han pedido colaboración, háganlo, él sabe que existe dos listas y el 25 de julio le pidió colaboración a la esposa del Señor Presidente, para este proyecto.

El Regidor Álvaro Carrillo Montero expresa que si el Alcalde estuviese de acuerdo con la asociación, respaldaría su gestión.

Y con la relación a la escases de agua, es de conocimiento del Concejo, lo de la aprobación del préstamo para mejoras del acueducto; pero sin embargo porque se le ha aprobado disponibilidad de agua a otros proyectos, presentados después de este proyecto; donde estos proyectos que se le aprobó el agua van a tener más consumo, que este proyecto de vivienda que es de interés social.

La Señora Carmen Rojas expresa que le da mucha pena que suceda estos; más sin embargo cuando hay votaciones aparecen solicitando votos y cuando no, no aparecen. Teniendo en cuenta que el Alcalde es conocer que existe esta Asociación y que tengamos que nosotros acercarnos a él ¿Por qué?, si el necesita también del pueblo.

### **ENTERADOS**

## **CAPITULO QUINTO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

### **INCISO N°6:**

De la Lcda. Silvia Rodríguez Vargas del Consejo Nacional de la Persona Joven, se conoce Oficio CPJ-RPC-102-

2014, donde solicita que se le comuniquen los resultados del proceso de nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven para el período 2015-2016 según lo que establece la Ley General de la Persona Joven en su Artículo N°24, con la transcripción del respectivo acuerdo de Integración del comité antes mencionado tomado por el Concejo Municipal.

Por otro lado y ante las constantes consultas planteadas por los Concejos Municipales, más concretamente referentes a solicitar prórrogas a fin de terminar de conformar el Comité Cantonal de la Persona Joven, se permite indicar que según Dictamen de la Licda. Rosa Eugenia Castro Zamora, asesora legal del Consejo Nacional de la Persona Joven esto no procede.

Así las cosas, la conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven se encuentra debidamente tipificada en el artículo 24 de la Ley N°8261, reformada por la Ley N°9155.

El Comité Cantonal de la Persona Joven de su seno definirá a un secretario o secretaria que fungirá por dos años.

Los Comités Cantonales de la Persona Joven se conforman en los meses de octubre y noviembre de cada año par e inician labores el 1° de enero del año impar. Esta norma no contempla la posibilidad de conformar el Comité Cantonal de la Persona Joven en otro mes, o darle opción a las Municipalidades de realizar el proceso en diciembre, por ejemplo. No existe además jurisprudencia en torno este tema. Por lo anterior, y con base en el principio de legalidad supra indicado, las Municipalidades que no conforman los Comités Cantonales en los meses de octubre y noviembre del 2104, no tendrán el mismo para que inicie funciones en el 2015, es decir, no tendrán Comité Cantonal por dos años, dado que la conformación es en año par como ya se indicó.

Tampoco es posible que la Junta Directiva tome un acuerdo para ampliar el período de conformación de los Comités Cantonales, porque esto no está contemplado en la Ley, y no es por lo tanto prerrogativa del órgano colegiado.

Así, las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

#### **INCISO N°7:**

El Concejo Municipal acuerda contestarle a Licda. Silvia Rodríguez Vargas del Consejo Nacional de la Persona Joven, la conformación del Comité Cantonal de la Persona

Joven, que fue ratificado y juramentado en la Sesión Extraordinaria N°17-14, de fecha 28 de noviembre del 2014. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

#### **INCISO N°8:**

De la Directora de Archivo Nacional-Licda. Virginia Chacón Arias, se conoce copia de Oficio DG-723-2014, enviado al Presidente Municipal, donde expresa que entre el año 2000 y 2014 el Archivo Nacional ha realizado diversas comunicaciones, inspecciones y recomendaciones a este Municipio.

La más reciente produjo un informe de inspección N°II-05-2012, realizado por la señora Lilliana González Jiménez, remitido mediante Oficio DG-574-2012 del 2 de julio del 2012.

Y con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de la normativa archivística, se le adjunta un cuadro para que informe, en un plazo no mayor a un mes, a partir de la recepción de este documento, sobre el acatamiento de normas archivísticas fundamentales de carácter obligatorio.

#### **ENTERADOS**

#### **INCISO N°9:**

Del Msc. Rodny Rojas Campos, -Supervisor de Educación CTO.04, se conoce nota donde remite las ternas propuestas para la sustitución de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Linda Vista.

Los renunciantes son: Señor Efraín Saborío González y la Señora Karla Estrada Jiménez.

Las ternas son las siguientes:

#### **TERNA N°1:**

**1- Silvia Paniagua Soto con cedula 6-346-0074**

2- Luis Fernando Chaves Amuy 6-152-581

3- Jeannette Sandoval Sandoval 5-169-581

#### **TERNA N°2:**

**1-Thelma María Carranza Gamboa con cédula 6-308-0442**

2- Rafael Álvarez Gutiérrez 6-0308-0442

3- Rosa Neiva Villafuerte Gutiérrez 5-0197-0941

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

#### **INCISO N°10:**

El Concejo Municipal acuerda acoger la renuncia de los Señores: Efraín Saborío González y la Señora Karla Estrada Jiménez, como integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Linda Vista y nombrar a las siguientes Señoras:

- **Silvia Paniagua Soto con cedula 6-346-0074**
- **Thelma María Carranza Gamboa con cédula 6-308-0442**

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°11:**

De la Lcda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, se conoce Oficio CTE.390-2014, donde solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto de Ley 19.332 *“Transferencia del Programa Nacional de Becas a las Juntas de Educación y Administrativas de las Instituciones Públicas de Enseñanza y Derogatorias de la Ley de Creación del Fondo Nacional de Becas N°7658”*

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**INCISO N°12:**

El Concejo Municipal de acuerda enviar el Oficio CTE.390-2014, suscrito por la Lcda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°13:**

De la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Corredores, se conoce copia de Oficio SG-630-2014, enviado al Lcdo. Luis Guillermo Solís Rivera-Presidente de la República, donde le transcribe acuerdo municipal que a la letra dice:

Visto el oficio JDJ-O-109-2014, remitido a este Concejo Municipal por la señora Lolita Arauz Barboza, en su condición de Secretaria de Actas de la Junta Interventora de JUDESUR, este Concejo toma nota. Sin embargo, de conformidad con el acuerdo número 20 de la sesión ordinaria N°41 del 14 de octubre del 2014, por considerar que la constitución de tal Junta Interventora y sobre todo la sustitución de los miembros directivos es ILEGAL E INCONSTITUCIONAL ya que dentro de las facultades que ostenta el Poder Ejecutivo no se encuentran las de sustituir o arrogarse funciones propias de la Municipalidad (Autonomía Municipal) como lo es el nombramiento de representantes ante JUDESUR, y tomando en cuenta además que en la integración de la Junta Interventora el cantón de Corredores ha quedado sin representación violentándose también con ello la ley, **este Concejo Municipal acuerda REITERAR QUE NO RECONOCE LA ACTUAL INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR, NI LOS ACUERDOS QUE TOMEN POR ENCONTRARSE VICIADOS DE NULIDAD** toda vez que el nombramiento es ilegítimo. Comuníquese a la Junta Interventora de JUDESUR, al Poder Ejecutivo, a los señores y señoras diputadas, a la Unión de Gobiernos Locales y a las Municipalidades del país.

**INCISO N°14:**

El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Corredores, tomado mediante acuerdo N°15, Sesión Ordinaria N°47, celebrada el día 24 de noviembre del 2014.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°15:**

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón-Departamento de Inspecciones, construcciones y patentes, se conoce Oficio INT/D.I.M/N°99-2014, donde remite la solicitud de la Señora Cecilia Badilla Villalobos, para un licencia permanente de licores tipo C, misma que cumple con todos los requisitos del Reglamento para la Regulación y Comercialización de bebidas con contenido Alcohólico.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**INCISO N°16:**

El Concejo Municipal acuerda adjudicar una licencia permanente para expendio de bebidas con contenido alcohólico tipo C), a favor de la persona física la Señora Cecilia Badilla Villalobos, con cédula N°6-164-010, para que sea utilizada en el negocio denominado "**Restaurant El Trapiche**", ubicado un kilómetro al sur de la Escuela Zapotal; aplicando para el cobro los parámetros establecidos en el *Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico en el Cantón de Montes de Oro*.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°17:**

Del Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz, se conoce Oficio A.M.N°693-14, donde envía un informe acerca de la ejecución de sentencia solicitada por el Señor Herman Núñez Mora.

Mismo que a la letra dice:

**“OFICIO A.M.N°693-14**

Miramar, 27 de noviembre del 2014

Señores

Concejo Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro  
S.O.

Estimados señores:

En relación a la ejecución de sentencia, solicitada por el señor Herman Núñez Mora, me permito informarles las gestiones realizadas al respecto y el estado de esta:

1.- El 29 de octubre del 2014, el suscrito presentó ante el Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Puntarenas, una excepción de pago, contra la condenatoria del Juzgado de Primera Instancia, Sentencia N° 656-2013, por incluir en la condenatoria, el pago de 52 días de vacaciones y el pago de aguinaldo, extremos que ya se le habían cancelados al actor.

2.- A la fecha el Juzgado Laboral, aún no se ha pronunciado sobre la excepción de pago.

3.- Paralelo a la gestión que realiza el actor, ante esta administración municipal y otra ante ese Órgano Colegiado, presenta, una ejecución de sentencia ante el Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Puntarenas, misma que dicho Juzgado le da tramite y esta Alcaldía recibe la notificación, por parte de citado Juzgado, mediante el cual me indican que: *“se tienen por hechas sus manifestaciones a folio 627 y 628. Asimismo, de la Ejecución de Sentencia que presenta la parte actora visible a folios 635 a 637, así como la prueba aportada a folios 638 y 639, se concede audiencia a la parte demandada por el término de CINCO DÍAS para lo que a bien tenga manifestar .Licda. Katty Brenes Rivera. Jueza.”*

4.- Al respecto el suscrito se manifestó, indicando lo siguiente:

“ORDINARIO LABORAL  
DE: HERMAN NÚÑEZ MORA

CONTRA: LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

EXPEDIENTE N° 11- 000010- 643- LA

JUZGADO DE TRABAJO DE MAYOR CUANTÍA DE PUNTARENAS

---

*El suscrito, Álvaro Jiménez Cruz, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Montes de Oro, me presento en tiempo y forma a manifestarme en relación a la audiencia de las quince horas treinta minutos del once de noviembre del dos mil catorce, señalando mi oposición sobre la ejecución de sentencia presentada por el actor, basado en lo siguiente:*

*I.- Los 52 días de vacaciones reclamadas por el actor ya le fueron cancelados, la prueba consta en la excepción de pago presentada al despacho judicial el día 29 de octubre del 2014.*

*II.- En cuánto al aguinaldo, el monto que corresponde a dicho extremo laboral según los cálculos del departamento contable del municipio, es de ¢322.834,40 y no a la suma que indica el actor.*

*III.- El preaviso, igual a un mes del salario con el reajuste, corresponde a la suma de ¢291.784,00, no la suma que indica el señor Núñez Mora.*

*IV.- La cesantía, son 176 días, que corresponden a 22 días por cada año laborado, en el caso particular, según el artículo 29 del Código de Trabajo, se consideran los últimos ocho años laborados, arrojando la suma de ¢1.711.798,88, y no la suma que indica el actor.*

V.- El total de los salarios caídos desde enero del dos mil diez hasta enero del 2011, es la suma de ¢ 3.874.012,81, no la suma que indica el señor Herman Núñez

VI.- Las anualidades que indica el actor, ya están incluidas en el monto que corresponde a los salarios caídos.

VII.- Los intereses legales calculados a la fecha (28 de noviembre del 2014) mediante la tasa fijada del 7,10 % por certificados de inversión a 6 meses plazo, corresponde a la suma de ¢2.281.674,72, difiere con el monto aportado por el actor.

VIII.- Sobre el subtotal que es la suma de ¢8.482.104,81, se calculan las costas personales correspondiente al 20% según el arancel de honorarios del Colegio de Abogados, que corresponde a la suma de ¢1.696.240,96, no la suma indicada por el actor

IX.- Total a pagar ¢10.178.525,77, no la suma que indica el señor Herman Núñez Mora.

Aporto el detalle de los rubros supracitados, elaborados por el Departamento Contable de éste Municipio.

Sin omitir hacer saber, que el pago de la condenatoria se podrá realizar una vez se cuente con la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad con los artículos 94, 95, 96 y 97 del Código Municipal.

Resuélvase de conformidad.

Miramar, 28 de noviembre de 2014.

Álvaro Jiménez Cruz  
Alcalde Municipal

CC. Expediente Administrativo

Archivo"

Por consiguiente, estamos en espera de lo que resuelva el Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Puntarenas, para lo que corresponda, sin omitir hacer saber, que las dos gestiones planteadas ante este Gobierno Local, no tenían ningún sentido, tal y como lo he reiterando en varias ocasiones, toda vez que la ejecución de sentencia debe ser presentada y resuelta por un Juzgado competente y no por la instancia administrativa.

Atentamente:

Álvaro Jiménez Cruz  
Alcalde Municipal

CC. *Expediente Administrativo*  
*Archivo*"

Conocido el informe se procede con el siguiente acuerdo municipal.

**INCISO N°18:**

El Concejo Municipal acuerda enviarle copia del informe presentado por el Alcalde Municipal, mediante el Oficio A.M.N°693-14, al Señor Herman Núñez Mora.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°19:**

Del Señor Herman Núñez Mora, se conoce nota de la Ejecución de Sentencia, según el proceso ordinario laboral, donde expresa que en relación a la Oficios A.M.N°674-2014 Y AMN°676-2014, la cual infiere de la dualidad de esas lecturas un intento de **“análisis técnico jurídico”**, de la sentencia 2014-000693, de las nueve horas veinte minutos del cuatro de julio del dos mil catorce, donde este instante impugna de

manera categórica esa actuación fútil, pletórica de inanidad, por cuanto el proceso se encuentra en su etapa de **EJECUCION DE SENTENCIA**; por demás esta indicar que las fases antepuestas producen **PRECLUSION**, dado el cumplimiento de las etapas procesales, cada una de la cuales clausura la anterior sin posibilidad de replantear lo ya decidido cada una de ellas, por la autoridad judicial.

Por lo que solicita que se le cancele sus extremos laborales y no seguir conculcando sus derechos, con estrategias contrarias a derecho como las que utiliza el Alcalde con sus oficios supra descritos.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

**INCISO N°20:**

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por el Señor Herman Núñez Mora a la Comisión de Asuntos Jurídicos, así como el expediente que conoció el Órgano Colegiado, en relación a la Ejecución de la Sentencia.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del regidor Rogelio Ugalde Alvarado.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°21:**

Del Tribunal Contencioso Administrativo, se conoce Resolución de las once horas treinta y dos minutos del veintiocho noviembre del dos mil catorce, en relación al veto interpuesto por el Señor Alcalde Municipal contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, mediante el Inciso N°18, de la Sesión Ordinaria N°37-14 del 16 de setiembre del dos mil catorce.

En el caso concreto, de la Resolución dice literalmente:

*“Por acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°37-14 del 16 de setiembre de dos mil catorce, el Concejo Municipal de Montes de Oro dispuso la conformación de una comisión especial para que investigue y rinda informe sobre cada uno de los señalamientos hechos por la Señora Sonia Torres Arguedas, mediante notas que han sido conocidas por el Concejo Municipal en el capítulo de correspondencia en las sesiones ordinarias N°36-14 y 37-14, celebradas el 8 y 16 de setiembre de dos mil catorce, quedando integrada por los regidores Julio Castro Quesada, Lidieth*

*Martínez Guillen, Álvaro Carrillo Montero y Freddy Rodríguez Porras (folios 59 a 66). Como es de fácil apreciación, el acuerdo vetado constituye un acto de mero trámite, pues en el mismo, el Cuerpo Edil lo que dispone es conformar una Comisión especial para que se realice una investigación. En modo alguno, el Concejo Municipal ha dispuesto u ordenado que se proceda a la apertura de un procedimiento sancionatorio; como tampoco que declare a los funcionarios involucrados responsables en sede administrativa. En ese sentido, **la norma contenida en el artículo 160 del Código Municipal, en los que interesa en forma expresa dispone:***

**“Artículo 160:** No estarán sujetos al veto, los siguientes acuerdos:...f) los de mero trámite o los de ratificación, confirmación o ejecución de otros anteriores.”

*Es claro que la decisión de proceder a conformar una Comisión de Investigación respecto de los hechos denunciados por la administrada Torres Arguedas, implica y comprende tan sólo la realización de todas las tareas previas que dichos trámites exigen, pues es claro, que la instauración y la decisión final del procedimiento administrativo requerido al efecto, descansa en el Órgano Superior del ente corporativo. En razón de lo expuesto, el acuerdo objeto de veto interpuesto por el Alcalde Municipal de Montes de Oro que aquí se resuelve, constituye un acto de mero trámite y en consecuencia, debe ser rechazado de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 160 del Código Municipal.*

### **POR TANTO**

Se rechaza el veto interpuesto contra el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro en la Sesión Ordinaria N°37-14 del 16 de setiembre de dos mil catorce.

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo procede a expresar un resumen acerca de la moción N°19-14, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°37-14, de fecha 16 de setiembre el 2014 y vetada por el Alcalde Municipal y al ser rechazado el veto la moción adquiere firmeza, por lo que debiese de cumplirse con lo acordado en esa moción.

Conocida la Resolución, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

**INCISO N°22:**

El Concejo Municipal acuerda notificar la resolución de las once horas treinta y dos minutos del veintiocho noviembre del dos mil catorce, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo a la Señora Sonia Torres Arguedas.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del regidor Rogelio Ugalde Alvarado.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°23:**

De la Lcda. Tatiana Araya Araya, Lcda. Sidaly Valverde Camareno y Lcda. Cynthia Villalobos Cortes, se conoce análisis de las ofertas presentadas para la Licitación Abreviada N°2014LA-000008-01 “**Adquisición de Tubería y Materiales de PVC para el Acueducto municipal de Montes de Oro**”, donde se recibieron en tiempo y forma las siguientes ofertas:

- 1- La Empresa DURMAN ESQUIVEL, cédula jurídica 3-101-006779, oferta todos los ítems, excepto el ítem N°10, por un monto total de ₡26.414.583.00 (veintiséis millones cuatrocientos catorce mil quinientos ochenta y tres colones netos).
- 2- MEXICHEM COSTA RICA S.A; cédula jurídica 3-101-338564 oferta todos los ítems, con excepciones del ítem N°12, por la suma de ₡28.845.843.06 (veintiocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres colones con 00/100).

Una vez analizada la Licitación, se recomienda al Concejo municipal, realizar la adjudicación por ítem, de la siguiente manera:

- ✓ Los ítems, N°1,2,3,4,7,11,12,13 y 17 a la empresa DURMAN ESQUIVEL, por un monto total de ₡26.222.525.00(veintiséis millones doscientos veintidós mil quinientos veinticinco colones con 00/100).
- ✓ Los ítems N°5,6,8,9,10,14,15,16,18,19,20,21,22 y 23 a la Empresa MEXICHEM, por un monto de ₡228.658.91(doscientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y ocho colones con 91/100).

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**INCISO N°24:**

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo, el informe de la Licitación Abreviada N°2014LA-000008-01 “**Adquisición de Tubería y Materiales de PVC para el Acueducto municipal de Montes de Oro**”.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**CAPITULO SEXTO-INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

**INCISO N°25:**

La Señora Lidieth Ramírez Lobo – Vicealcaldesa Municipal invita al Concejo a participar en las actividades culturales, que se van a realizar a partir del jueves 04 de diciembre del 2014 y hasta el día 07 de diciembre del 2014.

**INVITADOS**

**CAPITULO SETIMO INFORME DE COMISIÓN**

**INCISO N°26:**

Se omite este capítulo, por no haber informe de Comisión.

**ENTERADOS**

**CAPITULO OCTAVO-JURAMENTACIÓN A LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DEL SUPUESTO MAL USO INDEBIDO DEL CUADRACICLO Y OTRO TEMAS DENUNCIADOS POR LA SEÑORA SONIA TORRES, SEGÚN EL POR TANTO DE LA MOCIÓN 19-14, APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA N°37-14 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DEL 2014.**

**INCISO N°27:**

Se procede a juramentar la Comisión Especial:

- ❖ Lidieth Martínez Guillén- Regidora Municipal
- ❖ Álvaro Carrillo Montero- Regidor Municipal

**ASESORES:**

- ❖ Roberto Aguilar Rodríguez
- ❖ Luis Francisco Montoya Ayala
- ❖ Ronnen Segura Ulate

**QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS**

Queda pendiente por juramentarse el Regidor Freddy Rodríguez Porras.

**CAPITULO NOVENO -ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

**INCISO N°28:**

Se omite este capítulo, por no haber asuntos trámites urgentes.

**ENTERADOS**

**CAPITULO DECIMO-ASUNTOS VARIOS**

**INCISO N°29:**

El Lcdo. Roberto Aguilar Rodríguez pregunta que con qué apoyo va a contar esta comisión especial?. Ya que va a actuar con objetividad y llegar a lo último; por tratarse de la seriedad del caso. Donde el derecho se va a hacer valer.

Ahora bien, recusó al Alcalde Municipal, el cual debe de inhibirse en actuar y opinar del caso y se dio la atribución de formar una comisión.

El Regidor Vladimir Sacasa Elizondo expresa que tendrá el apoyo por parte del Concejo.

El Regidor Álvaro Carrillo Montero expresa que la comisión está conformada en un 50% de regidores, lo cual se va a tener todo el apoyo, además que la investigación va a ser con responsabilidad y con transparencia.

El Señor Erick Corella Barrantes expresa que las puertas de su casa están abiertas, para cualquier información.

Además, expresa que él le negó información a la comisión de notables, que nombró el Alcalde; ya que a esta comisión no le compete investigar.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que hay que tener en cuenta que al regidor Freddy Rodríguez Porras; hay que

juramentarlo como miembro de la comisión especial y así estar legalmente constituida.

**ENTERADOS**

**CAPITULO UNDECIMO -CIERRE DE SESION**

**INCISO N°30:**

**SE CIERRA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA MUNICIPAL**



